ACUERDO DE FIANZA DEL FIADOR

El suscrito, denominado 'Primei Denominado 'Segunda Parte', Garantia de Fianza aqui refer	para ejecucion por parte de AME	RICAN CONTRACTORS INDEMNI		por
de que la Segunda Parte haga	arreglos para la ejecucion de o c	ontinuacion de esta Fianza, la Prime		ado 'principal' y en consideracion olicariamente acepta lo siguiente:
PRIMERO: Pagar a la Se liberar al Principal. El hecho d debera obligar la devolucion de de renovacion por la cantidad fi	gunda Parte \$ e que el Acusado pudiera haber cualquier porcion de dicha prim jada arriba, doce meses despues	sido arrestado indebidamente, o s a. La fianza es renovable cada ano. s de la fecha en que se legalizo la Fi entregar al Principal, conforme lo dis	por ano por esta Fianza. La e haya reducido su fianza o La Primera Parte acepta pa anza. Si no se paga dicha p	prima es totalmente devengada al o se haya desechado su caso, no agar a la Segunda Parte una prima orima de renovacion previa peticion
SEGUNDO: Reembolsar ylo la legalizacion de la Fianza darreglos, conforme a los reglam TERCERO: Reembolsar cualquiera de los terminos por responsabilidades incurridos cegun sean necesarios para al hacer una solicitud a la corte ogasto o responsabilidad incurrio CUARTO: Pagar a la Seuna cuota razonable de abogad QUINTO: Pagar a la Seconsecuencia de informacion o a un supuesto riesgo, que conjudicial, la fianza haya sido au indemnizar contra dicho aumen SEXTO: Pagar a la Segu SEPTIMO: Asistir a la Seincluyendo la entrega del Princi OCTAVO: Que todo el di como seguridad de colateral o	o renovacion o substitucion de estentos del Comisionado de Segura a la Segunda Parte y Fiador por los cuales la solicitud y la Fiatorno resultado de la busqueda, prehender o intentar aprehender de una orden para anular o hace do por la recuperacion o devolucio gunda Parte o Fiador, en caso do o cuota de cobro la cual, en nitegunda Parte o Fiador como oculta o falsamente representada sidere necesaria como pago par amentada, y no se proporcione to de la fianza. La Segunda Parte o Fiador a asegura parla la Corte si la Segunda Parte nero u otra propiedad que la Prinindemnizacion para los asuntos	los gastos existentes incurridos por sta ya sea que rechace o no ceder di sos que esten en efecto a la hora en or los gastos existentes incurridos yanza fueron escritas sin exceder la recuperacion o devolucion del Princial Principal, incluyendo los honora er a un lado la orden de confiscacio on del Principal a custodia debera se e que sea necesario que ellos entabngun caso debera ser menor a la cariolateral previa peticion, la cantidad por la Primera Parte o Principal u ota proteger a la Segunda Parte o Fianingtin colateral o colateral insuficie o Fiador puede exigir dicho colatera la exencion o exoneracion de la Ser la exencion o exoneracion de la Ser la exencion consideran dicha accion comera Parte haya depositado o puedes aqui contenidos, y lograr los proposo lo dispone la ley y aplicar las gar	icho Principal despues de que se incurran dichos gast / causados debido a una via cantidad penal de la Fian cipal a custodia, incurridos inco sentencia Sumaria aqua er cargado despues del regis collen una demanda o cobro, la intidad de veinticinco dolares de penal de la Fianza cuan tra causa razonable, cualqua ador en virtud de esta. Done ente, a discrecion unica de ial pues los indemnizara con on de dicha Fianza la cantida egunda Parte o Fiador de to conveniente. a depositar con la Segunda positos aqui contenidos, la	que la Segunda Parte haya iniciado cos. iolacion por parte del Principal de za incluyendo todos los gastos o por la Segunda Parte o Fiador o por la Segunda Parte o Fiador al ii registrada. Sin embargo, ningun stro de la Sentencia Sumaria. por una violacion de este acuerdo, (\$25.00). Ido la Segunda Parte o Fiador a iiera de ellas que fuera substancial de, a consecuencia de una accion e la Segunda Parte o Fiador para itra dicho aumento de la fianza. Ida penal de esta. da responsabilidad bajo la Fianza, Parte o el Fiador pueda aplicarse Segunda Parte ylo el Fiador esta
depositado en pago o reembols excede de la Fianza confiscac cualquier reclamacion de la Seg NOVENO: La Segunda Frincipal, o antes de cualquie correspond ientes, a menos que cualquiera de ellas fuera subs	so por las responsabilidades, peda, dicho exceso debera ser de gunda Parte y Fiador por primas Parte o Fiador no debera entregar otra ocasion cuando la prese le como resultado de una accio tancial a un supuesto riesgo, e	rdidas, costos, danos y gastos en es evuelto al depositante inmediatame no pagadas o los cargos en este doc ar el Principal a custodia antes de la encia del Principal en corte sea le n judicial, informacion oculta o falsa I riesgo fuera substancialmente aur	este documento. Si el colate nte previa solicitud del col cumento a fecha especificada en la galmente requerida, sin de amente representada por el	eral recibido por la Segunda Parte ateral a la confiscacion, sujeta a Fianza para la comparecencia del evolver todas las primas pagadas Principal u otra causa razonable,
por la ley. La Segunda Parte y Primera Parte en cualquiera un Fiador haga una reclamacion s cumplir sus recursos contra cua ONCEAVO: Al solicitar	es en virtud de esta son solidaria Fiador no deberan ser los prim la de ellas, la Primera Parte por sobre, o proceda o haga cumpli alquiera de una o mas de la Prim una Fianza, cada uno de nosot	ros garantiza que todas las declara	ra del Principal en la Fianza el beneficio de la ley que ru antes de hacer una reclama aciones hechas por el o el	a antes de tener recurso contra la equiere que la Segunda Parte o el acion sobre, o proceder ylo hacer lla en esta solicitud y declaracion
numero telefonico o empleo ya (48) horas despues de saber q la entrega inmediata del Princip DOCEAVO: El suscrito a mencionada fue legalizada, o conviccion, pero no en una cam EN TESTIMONIO DE LO Acuerdo de Fianza I conozco e legal de la propiedad, ya sea re estuviera aqui totalmente decla notificado, y que ademas prom	sea del Principal o de cualquiera ue dicho cambio haya ocurrido, gal. acepta que estas obligaciones s cualquier cargo que surja de la tidad mayor. De CUAL, la Primer Parte cuyos no el contenido de este; que por la eal o personal, la cual esta declarado) es mi propiedad y yo so eto no transferir o gravar de ning	Segunda Parte o Fiador cualquier cal de la Primera Parte, o cualquier otro y la Primera Parte acepta que cualq e aplican a todas las otras Fianzas a misma transaccion, sin importar so ombres estan suscritos al Acuerdo de presente doy por recibida una copia arada en la Solicitud de Fianza (Soli y el dueno de dicha propiedad libre guna forma dicha propiedad hasta q e dicha fianza permanezca en efecto	o cambio material de circuns uier omision a notificarlo as legalizadas para el mismo si dichas Fianzas fueron re e Fianza legalizado adjunto a de dicho Acuerdo de Fian; icitud que es parte de este e de todo gravamen o carg que mi responsabilidad en d	stancias, antes de cuarenta y ocho i debera ser causa razonable para cargo por el cual la Fianza antes egistradas antes o despues de la y cada uno representa: He leido el za:; que soy el dueno verdadero y documento por referencia como si la excepto en la forma que se ha icho Acuerdo de Fianza haya sido
por la presente.				
este dia	de		, 20	firmo
ACUSADO		FIRMA		
NOMBRE DEL ACUSADO	O(Letra de molde o a maguina)			
		CIUDAD		
INDEMNIZADOR:	FIRMA		LETRA DE MOLDE	O A MAQUINA
DIRECCION		CIUDAD		Z.POSTAL
TELEFONO	# LIC	# S.S	FECHA DE NAC	
INDEMNIZADOR:	FIRMA		LETRA DE MOLDE O A MAQUINA	
DIRECCION		CIUDAD		Z.POSTAL
TELEFONO	# LIC	# S.S	FECHA I	DE NAC
INDEMNIZADOR:				
	FIRMA		LETRA DE MOLDE	
		CIUDAD		
TELEFONO	# LIC	# S.S	FECHA I	DE NAC
	REC	CIBI UNA COPIA DEL ACUERDO DE	E LA FIANZA	